

DECRETO 521 DE 1993

(marzo 17)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 023 DE 1992 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, EL CUAL ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 023 de Octubre 15 de 1992 emanado de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 023 DE 1992

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporacion Autonoma Regional de Risaralda, Carder, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1

Director General de Establecimiento Público

0015

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Conductor Mecánico

6010

09

PLANTA GLOBALIZADA

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

07

2

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

07

1

Jefe de Oficina

2045

19

1

Jefe de Oficina

2045

12

6

Jefe de División

2040

12

13

Profesional Especializado

3010

14

18

Profesional Universitario

3020

08

1

Analista de Sistemas

4005

15

4

Tecnólogo Especializado

3090

06

1

Recaudador de Impuesto

5030

20

1

Programador de Sistemas

4060

12

1

Tesorero

5015

18

3

Tecnólogo

4165

11

1

Diseñador

4045

11

4

Técnico Administrativo

4065

11

1

Archivista

4135

13

4

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Almacenista

5080

15

2

Técnico Operativo

4080

07

9

Secretario

5140

10

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

19

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

Artículo 2º El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, mediante resolución distribuirá los cargos de la Planta Globalizada y ubicará el personal acorde con la estructura orgánica, los planes y programas de la Corporación y las necesidades del servicio.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, deroga en todas sus partes el Acuerdo número 008 de Marzo diecisiete (17) de mil novecientos ochenta y tres (1983), el Acuerdo número 013 de Junio catorce (14) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y el Acuerdo número 032 de diciembre dieciocho (18) de mil novecientos ochenta y seis (1986), y requiere para su validez aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los 15 días del mes de Octubre de 1992, por

(Fdo.) El Presidente de la Junta Directiva.

(Fdo.) El secretario de la Junta directiva».

ARTICULO 2º Las incorporaciones a la Planta de Personal establecida por el presente Decreto, quedan sujetas a las apropiaciones disponibles en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 1993-Ley 21 de 1992-, y no se atenderán obligaciones de prestación de servicios personales con cargo al presupuesto de inversión.

ARTICULO 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, los Decretos 2079 Bis de 1983 y 1183 de 1987.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a 17 de marzo de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director Del Departamento Nacional De Planeación,

ARMANDO MONTENEGRO.

El Director del Departamento Administrativo de la Funcion

Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA R.